PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
COMITÉ DE EVALUACION

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

DICTAMEN N° 04/2013

COMITÉ DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013
"ADQUISICIÓN DE MINIBUS – 2DO LLAMADO ID 259.013"

Ref: Expte. D.N.C.P. № 321.246 S/ Licitación por Concurso de Ofertas № 04/2013

ANTECEDENTES:

Nota SUOC N° 133/2013, de fecha 18 de junio de 2013, remitida al Director General de Contrataciones Públicas Ing. Douglas Onetto Bonzi por la que se ha notificado el inicio de los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03, para el Concurso de Ofertas en cuestión, la cual fue recepcionada con Expediente N° 321.246 .----------

Acta Nº 44 de fecha 15/07/2013, por la cual se procedió a la Apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 de "Adquisición de De Minibús – 2do Llamado" Id 259.013.---------

VISTOS:

La Resolución Nº 104/2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual se constituye este Comité de Evaluación para el análisis y recomendación de las adjudicaciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013.----------

La Nota SUOC Nº 148/2013 de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, con la cual remite todos los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 ""Adquisición de De Minibús – 2do Llamado".----------

CONSIDERANDO:

Que, por Acta Nº 44 de fecha 15/07/2013 se procedió a la apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013, acto público presidido por el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, con la presencia de la Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, Jefa de la Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción; la Srta. Vanina Viviana Albertini González, Técnico de Contrataciones; el Sr. Eugenio Chaparro, Motorista.------

Que, los oferentes invitados en forma no restrictiva para este llamado fueron las siguientes empresas: PARAGUAY MOTOR S.A. (PAMOSA), CUEVAS HNOS.S.A., AUTOMAQ, RIEDER & CIA. SACI; COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.; AUTOMOTOR S.A.; TOYOTOSHI S.A. y V.R S.A. Los Oferentes que presentaron sus ofertas, y fueron abiertas en el acto son: TOYOTOSHI S.A. y VR S.A. ----------

Que, las ofertas presentadas por los oferentes se detallan a continuación: ----------

Oferente: TOYOTOSHI S.A.
Gs: 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.----------
Oferente: VR S.A.
Gs: 220.500.000 (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos mil) IVA incluido.--

Que, conforme al método de Evaluación del Art. 61° de Decreto Reglamentario N° 21909, de la Ley 2.051/03, sobre el Método de Evaluación, se han obtenido los siguientes datos

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Eugenio Ramón Chaparro
Motorista

Lic. Lizze Carolina Kolher S
Técnico Contab. y Presupuesto

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Secc. Control y Seguimiento

1. Suministros de documentaciones básicas de carácter sustancial

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Oferentes / Documentos	TOYOTOSHI S.A.	V.R. S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley Nº 3439/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Las empresas presentaron todas las documentaciones sustanciales conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y de acuerdo al Artículo Nº 61 numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21909 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*-----

Que, conforme al analisis cualitativo de las documentaciones contenidas en los sobres, se verificó que la oferta de la firma TOYOTOSHI S.A., consta de 27 (veinte y siete) fojas; presenta Constancia del SIPE N° 1.256.667, cuenta con todos los documentos activos en el momento de la apertura y no tiene ninguna observación.----------
La firma VR S.A., consta de 112 (ciento doce) fojas; presenta Constancia de SIPE N° 1.256.674, cuenta con todos los documentos activos en el momento de la apertura; no presenta certificado de representación o distribución de la marca Toyota, presentando tres notas como concesionaria o distribuidora de las firmas All Motor para Nissan, y Cencar S.A. para Foton y HAIMA 3.----------

2. No se realizó ninguna corrección aritmética.----------

3. Selección de ofertas con el precio más bajo, sin considerar aspectos técnicos y demás condiciones.

1º TOYOTOSHI S.A.: Gs: 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.--------

2º VR S.A.: 220.500.000 (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos mil) IVA incluido.------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Angeles María G. Arguello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Eugenio Ramón Chaparro
Motorista

Lic. Lizze Carolina Kolher S
Técnico Contab. y Presupuesto

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SIN CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

			TOYOTOSHI S.A.				V.R S.A.			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Marca**	**Proced.**	**Precio Total**	**Precio Unitario**	**Marca**	**Proced.**	**Precio Total**
1	MINIBUS	1	190.000.000	TOYOTA HIACE	JAPON	190.000.000	220.500.000	TOYOTA HIACE	JAPON	220.500..000
	TOTALES					**190.000.000**				**220.500.000**

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Neliy D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Lic. Angeles María G. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Eugenio Ramón Chaparro
Motorista

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuesto

4. Los criterios de calificación de la capacidad financiera de las empresas, utilizados por este Comité, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013"Adquisición de De Minibús – 2do Llamado", son las siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA **(Analizado sobre el promedio de los últimos 3 años 2.010/2.011/2.012)**	**TOYOTOSHI S.A.**	**V.R. S.A.**
Ratio de Liquidez (igual o mayor que 1)	15,45 Cumple	58,02 Cumple
Endeudamiento (no deberá ser mayor a 0,80)	0,13 Cumple	0,23 Cumple
Rentabilidad (no deberá ser negativo)	0,14 Cumple	0,13 Cumple

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

Que, según los Cuadros Comparativos de Ofertas sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos financieros, teniendo en cuenta además los folletos y catálogos presentados por los concursantes, los certificados de los fabricantes y de los distribuidores autorizados, y atento a lo establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo***; manifestando que la oferta evaluada más baja y que cumple con todos los requisitos para la adjudicación es la que pertenece a la firma TOYOTOSHI S.A. ----------

Que, teniendo en cuenta el art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su párrafo segundo establece que *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,..."* y el art. 11° del Decreto 21.109/03, que expresa "*Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".*

Que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, los análisis realizados conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas,

Por lo tanto,

El Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas N° 04/2013 de la Circunscripción Judicial de Concepción

RECOMIENDA:

1°) **ADJUDICAR,** por el total el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 Adquisición De Minibús – 2do Llamado", PAC N° 259.013, a la empresa **TOYOTOSHI S.A.,** por un monto total de guaraníes ciento noventa millones **(Gs. 190.000.000),** IVA incluido.----------

Este dictamen fue elaborado en la ciudad de Concepción, en la oficina del Departamento de Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Concepción, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil trece, por: la Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas; Lic. Angeles M. Arguello O., Jefe de Suministro y Patrimonio; y el Sr. Eugenio Ramón Chaparro Rodríguez, Motorista de la Institución.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Angeles María G. Arguello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Eugenio Ramón Chaparro
Motorista

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuesto

Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Concepción
Comité de Evaluación

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Ferr
Jefe Secc. Control y Seguimiento

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013
Llamado: Adquisición de Minibus
P.A.C.: 259.013

Criterios de Calificación
CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Ratio de Liquidez

	TOYOTOSHI S.A.			V.R. S.A.		
	2.010	2.011	2.012	2.010	2.011	2.012
Activo Corriente	266.944.849.518	286.693.761.296	274.253.155.521	270.159.912	6.137.090.791	14.635.227.385
Pasivo Corriente	8.794.031.721	21.327.609.370	106.852.444.760	61.473.615	36.624.803	6.929.907.072
	30,36	13,44	2,57	4,39	167,57	2,11
	Promedio		**15,45**	*Promedio*		**58,02**

Indice de Endeudamiento

	TOYOTOSHI S.A.			V.R. S.A.		
	2.010	2.011	2.012	2.010	2.011	2.012
Pasivo Total	8.794.031.721	21.327.609.370	106.852.444.760	61.473.615	36.624.803	6.929.907.072
Activo Total	332.662.807.449	352.773.446.703	343.162.713.544	270.159.912	6.139.554.791	14.987.691.385
	0,03	0,06	0,31	0,23	0,01	0,46
	Promedio		**0,13**	*Promedio*		**0,23**

Indice d Rentabilidad

	TOYOTOSHI S.A.			V.R. S.A.		
	2.010	2.011	2.012	2.010	2.011	2.012
Utilidad Neta	67.760.003.110	69.729.243.388	95.509.985.732	124.154.233	89.630.704	1.836.494.476
Ventas Netas	446.897.114.195	527.994.965.377	725.974.447.128	1.655.069.210	2.004.784.212	6.939.925.814
	0,15	0,13	0,13	0,08	0,04	0,26
	Promedio		**0,14**	*Promedio*		**0,13**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Angeles María S. Argüello O.
Jefe Secc. Patrimonio y Suministro

Eugenio Ramón Chaparro
Motorista

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuesto